

Monteney Oct. 26 1867

Uso Dueño

Luís Filo Dávalos

cfñ.

## LIBRO PRIMERO.

### INTRODUCCION.

Si el comercio es el sostén de los Estados modernos, el Cambio es el sostén del comercio.

(Nouguier, TRAITÉ DES LETTRES DE CHANGE, etc. Lib. 1, Cap. 1.)

CUANDO las naciones se miraban como enemigas y la conquista era la única manera de enriquecerse, el comercio yacía abatido, despreciado y casi exánime. El Cambio, que es su vida y su sostén, estaba agobiado bajo el peso de las incomunicaciones, de la inseguridad y de las leyes fiscales, que unas veces atacaban en su fuente á la producción, otras en el camino á los productos, y siempre al agente primordial de los Cambios, á la moneda, alterando su valor sin regla ni compás, y prohibiendo bajo penas muy duras su esportacion.

Si un derecho de gentes racional y pacífico, sin leyes protectoras de las industrias nacionales, sin gobiernos ilustrados que si no promueven al menos no impiden el desarrollo de la riqueza pública, sin libertad, en fin, en el tráfico y negociaciones, el Cambio no se hubiera desarrollado tan prodigiosamente en los tiempos modernos, elevando al comercio, á ese mismo comercio que en la antigüedad sellaba con la infamia la frente de

los que lo ejercian, á la alta silla de la presidencia de los destinos de las naciones.

Cada paso fundamental en el desarrollo del comercio, se señala en la historia con un gran suceso ó con una invencion provechosa y benéfica. Todo cuanto ha contribuido á crear relaciones de amistad entre las naciones y de confraternidad entre los pueblos; todo cuanto ha servido para establecer comunicaciones rápidas y seguras; todo, en fin, lo que ha facilitado los Cambios, todo esto forma la magnífica historia del comercio, historia no como la de la guerra, de desastres, de devastacion, de muertes y de esterminio, sino de bienes, de mejoras, de animacion y de progreso.

La invencion de la moneda puso los piés al comercio, y la de las Letras de Cambio le ha puesto las alas, y así con piés y con alas corre y vuela á todas partes, y acude sin tardanza á donde le llaman las necesidades de los hombres y de las naciones.

¿Pero cuándo han tenido origen las Letras de Cambio? ¿Y dónde se han inventado? Cuestiones son estas que han ocupado á los historiadores, á los economistas y á los juriconsultos de estos últimos tiempos, sin que hasta el dia se haya obtenido una solucion satisfactoria y no contradicha. Espondremos, pues, todas las opiniones, y cada cual elegirá la que mejor le parezca.

Debe ante todo distinguirse cuidadosamente, como lo hace Frank en sus *Institutiones juris cambialis*, t. 2, núms. 1 y 2, la ocasion del invento, de la aparicion de este mismo invento. En efecto, una cosa es reconocer y señalar las causas que han producido un fenómeno, y otra reconocer y señalar la época y el lugar en que este fenómeno se ha producido; y en la investigacion del origen de los adelantos humanos, no solo deben indagarse los diferentes caminos que han llevado á la invencion ó á la realizacion de aquellos, sino que deben determinarse tambien el espacio y el tiempo en que se han verificado. Por eso los diferentes autores que solo nos dicen que las Letras de Cam-

bio deben su origen á las necesidades y conveniencias del comercio, que son hijas del progreso mercantil, que reconocen por su fundador al crédito, que han aparecido cuando se han ensanchado las relaciones comerciales, y otras cosas como estas, han tratado á médias la cuestion, por mas que ellos crean que la han resuelto completamente. Terri, en su *Libro de Cambis*, Disp. quæst. 4, núm. 5, ha sido el primero que ha referido el origen de las Letras de Cambio á la comodidad y conveniencia del comercio, lo cual se ha repetido despues por muchos autores antiguos y modernos.<sup>1</sup>

Conviene nosotros, como no puede menos de convenirse, en que la ocasion que ha producido las Letras de Cambio ha sido la marcha progresiva del comercio, abierta por el ensanche de las comunicaciones entre los pueblos, y su reciproco comercio, véamos ahora dónde y cuándo han hecho su aparicion en el mundo comercial.

Varias son las opiniones de los autores sobre la aparicion de las Letras de Cambio. Algunos, remontándose á la antigüedad, se afanan en hacer creer que las conocieron los griegos, los romanos y los árabes, en los dias de su mayor esplendor; pero estas opiniones se destruyen fácilmente al considerar que no se apoyan en datos ciertos sino en conjeturas, y que éstas son de ningun valor, bien conocida la historia de estos pueblos, sus legislaciones y el estado atrasado de su comercio.

Otros atribuyen su invencion á los florentinos espulsados de la Italia por los guelfos, y que se retiraron á Lyon, á Amsterdam y otras plazas de comercio. Esta opinion, emitida por Claudio de Rubis, en su *Histoire de la Villa de Lyon*, p. 289,

<sup>1</sup> Entre ellos Scaccia, Disp. I, quæst. VI, núms. 5 y 7. Loeré, *Esprit du Cod. Com.*, Sec. 1, p. 3. Pardessus, *Traité du contrat et des Lettres de Change*, y en su *Collection des lois maritimes*.

ha sido acogida por J. B. Say en su *Cours complet de Economie Politique pratique*, Part. 3<sup>a</sup>, Cap. 21, en donde dice: "El uso de las Letras de Cambio no ha sido frecuente hasta principios del siglo XVII. Hay, sin embargo, razones para creer que las Repúblicas de Italia que florecieron del siglo XIII al XV las conocieron, y que los florentinos, espulsados de su país por causas políticas, fueron los que las introdujeron primero en Lyon y después en Amsterdam y otras plazas. En efecto, negociantes que hacían un comercio considerable y estenso, que compraban en Alejandria de Egipto, en Esmirna y en Constantinopla las especerías, las sedas y las cotohadas del Asia para revenderlas en Francia, en España, en Flandes, en Inglaterra y hasta en Hamburgo, debían tener frecuentemente consignaciones que dar sobre estos países; y los que iban al Norte, por ejemplo, para comprar allí cáñamos, maderas y hierro, ó que solo iban huyendo de las persecuciones políticas ó religiosas, debían buscar estos mandatos para llevar consigo algunos valores sin esponerlos á los peligros del camino. De esto al uso universal de las Letras de Cambio no hay mas que un paso."

Contra esta opinion se espresa así Nonguier en su *Traité des Lettres de Change*, Lib. 1<sup>o</sup>, Cap. 2: "La mera aproximacion de las fechas basta para demostrar que esta última version tiene muy poco fundamento. Los autores aseguran que la espulsion de los gibelinos tuvo lugar hácia fines del siglo XIV. Desde 1272 existía ya una ley en Venecia, citada por Nicolás de Passeribus en su tratado de *Scriptura privata*, cap. de *Litteris Cambii*, quien menciona tambien otro *Statutum venetionense*, que es de 1243, el cual contiene un capítulo intitulado de LITTERIS CAMBII. De consiguiente, los gibelinos no han podido crear en el siglo XIV una institucion vigente ya hacia tiempo, puesto que se regia por leyes especiales." Macpherson, en sus *Anales de Comercio*, pretende que la pri-

mera vez que se hace mencion de las Letras de Cambio en la historia del comercio, es en 1255, con ocasion de los adelantos que el Papa hizo á Edmundo, hijo segundo del rey de Inglaterra, Enrique III, para ayudarle á despojar á Manfredo del reino de Sicilia. Viéndose obligado á reembolsar al Papa del importe de estos adelantos, tuvo el feliz pensamiento de dar á los comerciantes de Viena y Florencia Letras sobre Inglaterra; y habiendo probado bien este medio, se sirvieron de él los prelados de Inglaterra para enviar á Roma el dinero que daban á aquella corte.

Tambien contra esta opinion obran los datos referidos que presentan una legislacion especial anterior mas ó menos perfecta sobre las Letras de Cambio, lo cual supone el uso general de las mismas, mucho tiempo antes de tomarlas en cuenta el legislador.

Brabard-Veyrieres, profesor de derecho comercial en la facultad de Paris, en su *Manuel de droit commercial*, part. 2, sec. 2, §. 1, n<sup>o</sup> 73, dice: "Parece mas verosímil que la Letra de Cambio haya nacido de las necesidades mismas del comercio, de su desarrollo y progreso. Ha debió nacer en las ferías que en la edad média se establecieron primero en Italia y después en Francia. Debó ser este un medio de evitar los comerciantes, ya á la ida ya á la vuelta de la feria, el transporte del numerario, tan difícil y peligroso sobre todo en esta época. Tambien es probable que la primera idea de la Letra de Cambio surgiese de la necesidad de facilitar y simplificar al fin de la feria el arreglo de las cuentas de los mercaderes."

Este modo de ver está fundado mas en conjeturas que en datos ciertos, y no resuelve la cuestion, aunque sí pueda servir mucho para la investigacion.

La opinion mas comunmente recibida<sup>1</sup> y que puede conside-

<sup>1</sup> Savary, *Dictionnaire universel du Commerce*, págs. 67 y 68. *Perfait Négociant*, page. 137 y 138. Forbonnais, *Elements*

rarse como una tradicion del comercio, atribuye á los judios la invencion de las Letras de Cambio, cuando espulsados y errantes no podian llevar consigo sus riquezas sin esponerlas á la rapacidad de sus enemigos y á los peligros de sus peregrinaciones. En efecto, los judios eran en los antiguos tiempos los únicos comerciantes del dinero, los principales usureros contra quienes se ensañaron tanto todas las legislaciones de los países cristianos, persiguiéndolos á muerte en nombre de la religion, y despojándolos de sus bienes en nombre de la justicia. Los judios fueron los primeros banqueros, los primeros que fundaron las Casas de Cambio y los que establecidos en Amsterdam, á donde fueron desde Lombardia, introdujeron en esta ciudad las negociaciones de cambio, por lo cual se denominó sin duda PLAZA NORMANDA la en que aquellas se verificaban. Todo esto hace creer que los judios fueron los inventores de la Letra de Cambio, movidos á ello por la necesidad de su comercio y por las espulsiones que sufrieron, las cuales se hicieron generales desde el tiempo de las Cruzadas.

Si, como se ve, no hay un dato seguro é irrecusable que determine con precision el lugar y el tiempo en que nació la Letra de Cambio, no sucede lo mismo cuando se trata de fijar la época de su reconocimiento legal.

Los franceses no reconocieron legalmente la Letra de Cam-

---

*du Commerce*, t. 1, Cap. 1, pág. 25. Ricard, *Traité général du commerce*, pág. 122. Bornier, *Conferénces des ordonnances des Luis XIV*, t. 2, pág. 447. Toubeau, lib. 2, cap. 6, página 293. Gregorio, antiguo Obispo de Blois, *Essai sur la génération physique, moral et politique des juifs*. Montesquieu, *Esprit des Lois*, t. 2, lib. 21, cap. 20. Voltaire, *Dictionnaire philosophique*, en la palabra *Juifs*. Salvador, *Histoire des Institutions de Moïse et du peuple hébreu*, t. 2, página 336, de la edicion de Hauman. Merlin, *Lettre de Change*, §. 2. Nonguier, *Traité des Lettres de Change* etc. lib. 1, cap. 2.

bio y algunos otros actos que suelen ser una consecuencia suya, hasta la patente dada á Acgs, en Gascuña, por Luis XI, en el mes de Marzo de 1462.

Los españoles la reconocieron mucho antes, como que en 18 de Marzo de 1394 se dió ya la *Ordenanza de los Magistrados de Barcelona sobre las Letras de Cambio*, lo que no es de extrañar si se considera el gran comercio que por aquel tiempo se hacia en esta plaza, lo floreciente de su marina y lo avanzada que iba, comparada con los otros pueblos de Europa, en la carrera de las mejoras legislativas.

Mas fuese en el siglo XI ó en el XII ó en el XIII cuando aparecieron las Letras de Cambio, lo que no admite duda es, que su invencion ha producido al comercio tantas ventajas, como la invencion de la brújula y el descubrimiento del Nuevo Mundo.

Por su medio, como dice muy bien Nonguier, se allanan las montañas, se disecan los pantanos, se acercan las distancias, y los millones cruzan el espacio con la rapidez de un caballo ó la velocidad de un navío.

Y no solo son los documentos de giro un agente activo de los Cambios, sino que son tambien una verdadera mercadería, que tiene su naturaleza peculiar y sus relaciones mas ó menos íntimas con los otros objetos del comercio, prestándose como ellos á todas las especies de convenciones que reconocen las leyes.

Asi han venido á formar una de las partes mas interesantes y mas difíciles de las legislaciones comerciales vigentes, y á que se les considere como un contrato especial y privilegiado entre los especiales y privilegiados del comercio.